

1. Cuando se invoca procedimientos de expulsión, el director o su representante deben mandar un aviso por correo certificado y normal a uno de los padres/al guardián y al estudiante en una lengua que entiendan.
2. La carta de aviso especificará la siguiente información
 - a. El (los) cargo(s) y la (s) acciones que apoyan el (los) cargo(s).
 - b. La afirmación de que si la evidencia apoya el (los) cargo(s), puede resultar en la expulsión del Distrito Escolar.
 - c. La hora, la fecha y el lugar de la audiencia para considerar los asuntos relacionados a una posible expulsión. La audiencia no tendrá lugar antes de cinco (5) días lectivos a partir de la fecha en que se

- El programa ha suministrado información a la escuela sobre el progreso del estudiante y los resultados del análisis de orina.
- En todos los casos, el estudiante que regresa y uno de los padres/el guardián se reunirá con un administrador y se pondrán de acuerdo sobre un plan para proteger al estudiante y a la escuela de posibles actividades relacionadas con drogas. Mientras se completan estos requisitos, el estudiante permanecerá en una escuela alternativa.

Exoneración de Asistencia

Bajo algunas circunstancias, puede ser mejor para uno de los padres/el guardián solicitar que el estudiante sea exonerado de asistir a la escuela en vez de regresar una vez que termine la expulsión. Véase “Asistencia” en este documento para los procedimientos y condiciones que exoneran a un estudiante de asistir a la escuela.

Procedimientos de Apelación

Los estudiantes y/o uno de sus padres/el guardián pueden solicitar una apelación para cualquier decisión de expulsión o expulsión retrasada. Sólo el Superintendente puede modificar o anular una expulsión obligatoria por armas o agresión de los empleados.

1. Reconsideración al Nivel del Superintendente Delegado

Pedido de Apelación: Dentro de cinco (5) días laborales luego de haber recibido la carta de expulsión del director o su representante, uno de los padres/el guardián y el estudiante puede solicitar por teléfono o carta que el Superintendente Delegado revise la decisión del oficial de audiencia.

Procedimientos de pre-audiencia: La persona a quien se hace la apelación reexaminará el registro y notificará a la familia de la fecha de la audiencia de apelación y será el oficial de la audiencia de apelación.

Audiencia: El oficial de audiencia permitirá que la familia del estudiante explique claramente su punto de vista y que someta cualquier nueva evidencia relevante al caso.

01. Acción de Asistencia (5.6) y Exoneración de Asistencia (5.6) (si es expulsión) / 01.6 (si es expulsión) / Escuela (familia) 1.ado 21am

Procedimiento: La persona interesada presenta una solicitud escrita al Superintendente que incluye la